



ACTA DE SESIÓN PRIVADA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CELEBRADA PARA ANALIZAR Y RESOLVER DIVERSOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA.

Ciudad de México, a las once horas del día diez de febrero de dos mil diecisiete, se reunieron en la sede de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, las Magistradas y los Magistrados que la integran, Janine M. Otálora Malassis en su carácter de Presidenta de este órgano jurisdiccional, Felipe de la Mata Pizaña, Felipe Alfredo Fuentes Barrera, Indalfer Infante Gonzales, Reyes Rodríguez Mondragón, Mónica Aralí Soto Fregoso y José Luis Vargas Valdez. Asimismo, estuvo presente la Secretaria General de Acuerdos, María Cecilia Sánchez Barreiro, quien autoriza y da fe.

Verificado el quórum por parte de la Secretaria General de Acuerdos, la Magistrada Presidenta de la Sala Superior, dio inicio a la sesión privada convocada para examinar asuntos de índole jurisdiccional.

Las Magistradas y los Magistrados integrantes del Pleno de este órgano jurisdiccional se reunieron para el análisis y resolución de los asuntos materia de sesión privada en términos del artículo 12, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondientes a los juicios de revisión constitucional electoral **SUP-JRC-3/2017**, **SUP-JRC-4/2017**, **SUP-JRC-5/2017**, **SUP-JRC-6/2017** y **SUP-JRC-19/2017**, así como los relativos a los recursos de revisión del procedimiento especial sancionador **SUP-REP-11/2017** y **SUP-REP-14/2017**.

En primer término, hizo uso de la voz el Magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera, ponente en el acuerdo de sala del juicio de revisión constitucional electoral **SUP-JRC-19/2017**, quien sometió a consideración del pleno de la Sala Superior, el proyecto de cuenta, en el que se propone lo siguiente:

SUP-JRC-19/2017

PRIMERO. Es **improcedente** el juicio de revisión constitucional electoral.

SEGUNDO. Se **reencauza** este medio de impugnación a recurso de apelación competencia del Tribunal Estatal Electoral de Nayarit para que en el término de cinco días resuelva conforme a derecho.

TERCERO. Previas las anotaciones que correspondan y copia certificada que se deje en el Archivo Jurisdiccional de este Tribunal, de la totalidad de las constancias que integran el expediente al rubro identificado, envíense las constancias originales al referido órgano jurisdiccional local.

Una vez sometido a votación el proyecto de cuenta, se aprobó por unanimidad de votos.

A continuación, en uso de la voz el Magistrado Indalfer Infante Gonzales, ponente en el incidente de aclaración de sentencia de los juicios de revisión constitucional electoral **SUP-JRC-4/2017, SUP-JRC-5/2017, SUP-JRC-6/2017 y SUP-JRC-3/2017 acumulados**, así como en el recurso de revisión del procedimiento especial sancionador **SUP-REP-11/2017**, sometió a consideración del pleno de la Sala Superior, los proyectos de cuenta, en los que se propone lo siguiente:

Incidente de aclaración de sentencia

SUP-JRC-4/2017, SUP-JRC-5/2017, SUP-JRC-6/2017 y SUP-JRC-3/2017 acumulados

ÚNICO. No ha lugar a aclarar la sentencia emitida por esta Sala Superior el uno de febrero de dos mil diecisiete.

SUP-REP-11/2017

ÚNICO. Se **revoca** el acuerdo de veintiséis de enero de dos mil diecisiete, emitido por la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, en el expediente UT/SCG/PE/MORENA/CG/208/2016, para los efectos previstos en el considerando cuarto de esta ejecutoria.

Una vez sometidos a votación los proyectos de cuenta, fueron aprobados por unanimidad de votos.

Enseguida, hizo uso de la palabra, la Magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso, ponente en el recurso de revisión del procedimiento especial sancionador **SUP-REP-14/2017**, quien lo sometió a consideración de la Magistrada y de los Magistrados, proponiendo lo siguiente:

SUP-REP-14/2017

PRIMERO. Se **revoca** el acuerdo reclamado, en los términos precisados en el último considerando de la presente ejecutoria.



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECRETARIADO TÉCNICO

SEGUNDO. Se vincula de manera específica a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral para el efecto de que, de forma inmediata a que se le notifique la presente ejecutoria, adopte todas las medidas necesarias para suspender la difusión del promocional a que esta resolución se refiere.

Sometido a votación el proyecto de cuenta, fue aprobado por mayoría de votos, con el voto en contra de los magistrados Felipe Alfredo Fuentes Barrera, Felipe de la Mata Pizaña y Reyes Rodríguez Mondragón, quienes emitieron voto particular y de forma conjunta éstos dos últimos.

Desahogados los asuntos motivo de sesión privada, a las doce horas con treinta minutos del día de la fecha se declaró concluida.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 201, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como del artículo 20, fracciones I y III, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta, que para los efectos legales procedentes firman, la Presidenta de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Magistrada Janine M. Otálora Malassis y la Secretaria General de Acuerdos, María Cecilia Sánchez Barreiro, quien autoriza y da fe.

MAGISTRADA PRESIDENTA

JANINE M. OTÁLORA MALASSIS

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

MARÍA CECILIA SÁNCHEZ BARREIRO